



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 353 -2019-UNF/CO

Sullana, 03 de setiembre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2019-UNF/CO de fecha 21 de agosto de 2019; El Informe N° 420-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 28 de agosto de 2019; El Oficio N° 224-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Estatuto Institucional: "La Universidad Nacional De Frontera, a quien en adelante se le denominará con sus siglas "UNF", es una universidad pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanista, científica y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente";

Que asimismo el artículo 117° del Estatuto Institucional, señala que: "En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la Universidad Nacional de Frontera se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: c) Primer y segundo puesto, d) Traslados externos, e) Titulados y Graduados y f) Deportistas destacados acreditados por el IPD";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2019-UNF/CO de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobaron los resultados finales y vacantes cubiertas en el Proceso de Admisión 2019 - II de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Informe N° 420-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 28 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, informa a la Vicepresidencia Académica, que habiendo terminado el proceso de matrícula de los ingresantes 2019-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, se cuenta con 17 inscritos en el sistema de matrículas, logrando así el 42.5% y para iniciar el semestre académico se tiene que completar el 50% de las vacantes ofertadas por las Escuelas Profesionales en el proceso de admisión, sugiriendo se deje sin efecto la primera disposición complementaria del Reglamento General de Admisión y autorizar la respectiva matrícula;

Que mediante Oficio N° 224-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2019, la Vicepresidencia Académica, remite el informe antes mencionado, emitido por la Oficina de Admisión y Registros Académicos, a fin de que sea evaluado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de matrícula para el Semestre Académico 2019-II de los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Admisión.

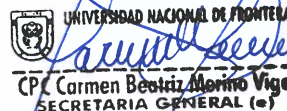
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



CPC Carmen Beatriz Morino Vigo  
SECRETARIA GENERAL (\*)